

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2022

CIRCULAR SA-022/2022

**A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Presentes

Con fundamento a lo establecido en el artículo 88, fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y atendiendo lo dispuesto por el artículo 19, fracción XIX, del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que establece el derecho del personal de estructura con más de seis meses consecutivos de servicios prestados al Instituto, de gozar de dos períodos vacacionales al año de 10 días hábiles cada uno.

Al respecto, hago de su conocimiento que el primer período vacacional 2022, se podrá disfrutar a partir **del 01 de julio al 30 de noviembre de 2022**. Para ello, el personal de estructura que tenga derecho al disfrute de dicho período deberá recabar la autorización del o la Titular del Área u Órgano de Adscripción en el "Formato Único de Autorización de Incidencia", mismo que deberá ser remitido a la Coordinación de Recursos Humanos por lo menos tres días hábiles previos a la fecha de inicio del período que se pretenda disfrutar, con objeto de prevenir la aplicación de descuentos indebidos.

Será responsabilidad de la persona Titular del Área u Órgano, prever lo necesario para garantizar la continuidad de las actividades propias de su área, logrando que el personal disfrute de este derecho.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez
Secretario Administrativo

Ccp. Mtra. Patricia Avendaño Durán.- Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento.
CC. Consejeros Electorales del Consejo General. Para su conocimiento.
C. Representantes de los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios ante el Consejo General. Para su conocimiento.



Somos un Instituto de Calidad
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

